



PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UNA “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN LA VI EDICIÓN DEL PROGRAMA DE IDEAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNDO RURAL PIE 2019”, PROMOVIDO POR LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Y GESTIONADO POR EL ÁREA DE DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE.

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

La Excm. Diputación de Cáceres, a través de este Programa PIE 2019, pretende incentivar el emprendimiento en el medio rural, potenciando la capacidad de aprender y los aspectos cualitativos, innovadores y de competitividad de las empresas creadas, así como la promoción y apoyo al autoempleo, premiando la calidad de la idea empresarial, el proceso de génesis y formación de la iniciativa y la recompensa del esfuerzo realizado, dando apoyo a todas y cada una de las empresas participantes en el Programa.

La VI Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural (PIE 2019), de la Excm. Diputación de Cáceres, gestionado por el Área de Desarrollo y Turismo Sostenible, se encuentra financiado en su totalidad por la Diputación de Cáceres.

La previsión de gastos del Programa PIE 2019, por programa y aplicaciones presupuestarias ha quedado reflejada en el presupuesto general de la Diputación de Cáceres para el ejercicio 2019 (*Programa 4332, Económico 22706, Denominación: Estudios y trabajos técnicos PIE 2019*) encuadrado en el Área de Desarrollo y Turismo Sostenible.

El desarrollo del Programa, aprobado por Resolución de 21 de enero de 2019, es el siguiente:

- 1.** Diseño, aprobación y publicación de las bases de los Premios Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural 2019.
- 2.** Asesoramiento, Apoyo y Tutorización a los participantes. Organización, coordinación y realización del acto de entrega de premios.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es la asistencia técnica para la realización del servicio de:

- a) Difusión, Detección y Captación de posibles participantes del Programa PIE 2019.
- b) Asesoramiento, Apoyo y Tutorización de los proyectos participantes en el Programa PIE 2019 y de la defensa de los proyectos finalistas ante el Jurado.
- c) Acto de entrega de premios y Clausura del Programa PIE 2019.

Todo ello con el alcance de trabajos a desarrollar que se especifican en el punto tercero.

TERCERA.- TRABAJOS QUE DESARROLLAR

La empresa adjudicataria deberá realizar los siguientes trabajos:



Código de verificación : 4aa033eb8ada5fa



a) Difusión, Detección y Captación de posibles participantes del Programa PIE 2019.

Consiste en difundir el Programa PIE 2019 entre los posibles beneficiarios a nivel provincial. El objetivo de esta difusión es asegurar el conocimiento del Programa PIE 2019 por parte de todos los interesados y conseguir el máximo número posible de participantes, mediante la detección y captación de posibles interesados en dicho Programa.

La empresa deberá presentar en su propuesta qué medios va utilizar y cómo va a gestionar esta difusión, detección y captación de participantes.

b) Asesoramiento, Apoyo y Tutorización de los proyectos participantes en el Programa PIE 2019 y de la defensa de los proyectos finalistas ante el Jurado.

Este servicio contempla dos fases: una primera de asesoramiento y formación destinada a 30 participantes y otra fase de asesoramiento y acompañamiento destinada a los 10 participantes seleccionados como finalistas.

La empresa adjudicataria llevará a cabo un plan de formación y asesoramiento en creación de empresas y en gestión empresarial. Esta formación y asesoramiento se realizará tanto de forma presencial como online y abordará los conocimientos básicos necesarios para la puesta en marcha una empresa. Será prestado como máximo a los 30 participantes seleccionados previamente por personal del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible (en adelante ADTS) del total de solicitudes presentadas a la convocatoria de esta VI Edición de Programas de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases Reguladoras de la convocatoria. El ADTS entregará el listado de participantes seleccionados a la empresa adjudicataria al comienzo de los trabajos.

En relación a la primera fase, la empresa deberá realizar lo siguiente:

- Análisis de las competencias de los participantes.
- Análisis de la idea empresarial de cada participante.
- Diseño y edición de material sobre subvenciones y ayudas, trámites, financiación, fiscalidad, aspectos mercantiles, laborales y de Seguridad Social de las Empresas, así como cualquier otro tema de interés para esta formación.
- Puesta a disposición de los participantes de una plataforma web para la formación y asesoramiento. El material al que se refiere el punto anterior será incluido en la plataforma para consulta de los participantes a la hora de elaborar su proyecto empresarial.
- Asesoramiento individualizado a través de la plataforma web y otros medios de comunicación, y atención a las demandas de información que los participantes puedan realizar.
- Ciclo de sesiones presenciales grupales sobre las materias de creación y gestión empresarial. Las sesiones presenciales se llevarán a cabo en la sede del ADTS y se realizarán al menos cuatro sesiones de cinco horas de duración cada una de ellas, una sesión inicial de información y objetivos del programa y tres sesiones sobre el contenido del plan de formación y asesoramiento empresarial: gestión empresarial, innovación y financiación.
- A la finalización del plan de formación y asesoramiento empresarial los participantes deberán haber elaborado junto con el apoyo de la empresa adjudicataria una memoria del proyecto-idea



Código de verificación : 4aa033eb8ada5fa



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE

empresarial, que será valorada por la Comisión Técnica, seleccionándose los 10 mejores proyectos con arreglo a los criterios establecidos en las bases reguladoras del Programa. La empresa adjudicataria deberá garantizar que la memoria descriptiva de la idea empresarial proporcione la información suficiente para que la Comisión Técnica pueda evaluar la realidad del proyecto-idea, organización, potencial, viabilidad financiera, así como la visualización del beneficio social e individual que aportará al territorio, teniendo siempre en cuenta los criterios de valoración que ésta utilizará y que vienen recogidos en las bases de la convocatoria.

- Una vez finalizados los trabajos de asesoramiento y formación anteriormente descritos, la empresa adjudicataria elaborará un informe ejecutivo de cada uno de los 30 proyectos analizando los criterios establecidos en las bases de la convocatoria -Valoración general del proyecto, Organización del proyecto, Potencial de crecimiento y Plan de viabilidad financiera- que deberá enviar a la Comisión Técnica junto con las memorias de proyecto-idea empresarial para su valoración y selección de los 10 proyectos que pasarán a la siguiente fase.

En cuanto a la segunda fase, una vez seleccionados los diez mejores proyectos por parte de la Comisión Técnica, la empresa tutorizará cada uno de los diez proyectos detectando las debilidades y fortalezas. A la finalización de esta fase, los participantes deberán estar preparados para la defensa de los proyectos empresariales ante el jurado, así como haber subsanado y mejorado todas las debilidades que la empresa hubiera detectado en sus proyectos.

Esta fase contempla:

- Dos sesiones grupales de coaching para emprendedores, con una duración de al menos cinco horas cada sesión. Las sesiones presenciales se llevarán a cabo en la sede del ADTS.
- Servicio de veinte horas de coaching individualizadas por proyecto.

En relación a la defensa de los proyectos ante el jurado la empresa deberá:

- Organizar una presentación técnica previa a los miembros del jurado de cada uno de los 10 proyectos finalistas, así como del grado de desarrollo de cada uno de los criterios de valoración establecidos en las bases de cada proyecto, desarrollo y evolución desde la idea inicial, resolviendo cualquier duda o consulta que los miembros del jurado le puedan plantear. La fecha de esta sesión y el lugar de celebración será comunicada a la empresa adjudicataria por el ADTS con la suficiente antelación.

Durante esta presentación, la empresa adjudicataria deberá organizar un desayuno para los miembros del jurado y expertos técnicos, siendo un total de quince personas. El ADTS confirmará con la suficiente antelación el número definitivo, abonándose sólo el número de servicios de desayuno realizado.

- Organizar la defensa de los proyectos ante los miembros del jurado por parte de los promotores. El ADTS comunicará con la suficiente antelación tanto el lugar de celebración como la fecha.

La empresa adjudicataria deberá organizar un desayuno y almuerzo para doce personas que conforman el jurado y el equipo técnico de apoyo, así como botellas de agua tanto para los miembros del jurado como para los promotores de los proyectos.

Para ambas sesiones, la empresa adjudicataria deberá prever los medios que sean necesarios para la defensa de los proyectos: ordenador, proyector, etc.



Código de verificación : 4aa033eb8ada5fa



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE

c) Acto de entrega de premios y Clausura del Programa PIE 2019.

La empresa adjudicataria se encargará del diseño, la organización, realización y coordinación del acto de entrega de premios junto con el ADTS.

La sesión de entrega de premios se celebrará en el Complejo Cultural San Francisco de la Diputación Provincial de Cáceres, por la tarde, y tendrá una duración aproximada de 4 h y media. La fecha será comunicada a la empresa con la suficiente antelación.

En relación a este servicio la empresa deberá:

- Presentar propuesta de programa que incluya presentador/a, conductor/a y dinamizador/a del evento, presentación de los finalistas y formato entrega de premios, etc.
- Servicio de atención y recepción de asistentes, atendido al menos por dos personas.
- Servicio de agua para los ponentes e intervinientes en el acto.
- Acondicionamiento de la sala (sonido, imagen, etc.)
- Promoción y difusión del acto de entrega de premios del Programa PIE 2019.

CUARTA.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas presentes, que contenga, al menos, los contenidos que se detallan:

1. Introducción.
2. Objetivos.
3. Metodología.
4. Fases y cronograma.
5. Descripción de productos finales.
6. Medios materiales.
7. Equipo de trabajo.

La proposición económica se presentará por los licitadores, siguiendo el formato establecido a continuación.



Código de verificación : 4aa033eb8ada5fa



FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Unidades	Concepto	Precio Unitario	Base Imponible	IVA 21%	TOTAL
1	Difusión, Detección y Captación de posibles participantes Programa PIE 2.019				
1	Análisis de las competencias de los participantes				
1	Diseño y edición de materiales para la plataforma web				
1	Gestión de la plataforma web para el asesoramiento y la tutorización				
4	Sesiones grupales presenciales para el asesoramiento en la creación del proyecto empresarial				
2	Sesiones grupales de coaching para tutorización				
20	Servicio de veinte horas de coaching individualizadas por proyecto				
1	Sesión previa de exposición técnica de proyectos al Jurado				
16	Café jurado y personal técnico de Sesión Previa				
1	Coordinación, gestión del evento y azafatas/os.				
12	Desayuno para 12 miembros del jurado (sólo desayuno no será necesario servicio de camarero)				
12	Almuerzo para 12 miembros del jurado				
BASE					
IVA 21 %					
TOTAL					

El presupuesto, deberá tener una validez de 3 meses y tendrá que desglosarse en precios unitarios.

La valoración de la propuesta será la siguiente:

Descripción de criterios	Ponderación
Criterios cuantificables de forma automática: 55 puntos	
Oferta Económica.	55 puntos
Criterios valorables mediante juicio de valor: 45 puntos	
Plan de trabajo: coherencia temporal y descripción detallada.	25 puntos
Metodología. Medios materiales. Equipo de trabajo.	10 puntos
Propuestas innovadoras y coherentes con las necesidades de los promotores.	10 puntos
TOTAL	100 Puntos

4.1.- Criterio objetivo cuantificable de forma automática: hasta 55 puntos.

Se valorarán las ofertas económicas en aplicación de la fórmula siguiente:



Código de verificación : 4aa033eb8ada5fa



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE

Puntuación (P)= $55 \times \frac{\text{Oferta más baja (OMB)}}{\text{Oferta Licitador (OL)}}$

La elección de esta fórmula se justifica, tal como exige el segundo párrafo del artículo 146.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque su aplicación da como resultado la oferta más económica, atendiendo al principio de sostenibilidad financiera, mediante la adjudicación al precio más bajo por el mismo servicio.

Procedimiento:

- a) Se calculará la puntuación de cada una de las ofertas (P) aplicando la fórmula indicada anteriormente.
- b) La oferta más baja (OMB) obtendrá el máximo de puntos asignados al criterio económico.

4.2.- Criterios valorables mediante juicio de valor: 45 puntos.

4.2.1.- Plan de trabajo: coherencia temporal y descripción detallada: 25 puntos.

Se valorará el plan de trabajo propuesto teniendo en cuenta la coherencia temporal así como la claridad y detalle en la descripción del mismo.

4.2.2.- Metodología. Medios Materiales. Equipo de Trabajo: 10 puntos.

Se valorará la metodología que se va a utilizar, así como los medios materiales y el equipo de trabajo.

4.2.3.- Propuestas innovadoras y coherentes con las necesidades de los promotores: 10 puntos.

Se valorará la innovación y coherencia de las propuestas en relación con las necesidades de los promotores.

En el caso de empate entre dos o más ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se incluyen los siguientes criterios de desempate:

1. Que tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa, tal como establece el artículo 147.1 a) de la LCSP.
2. Si aplicado el criterio anterior subsistiera dicho empate, se procederá al sorteo, en los términos establecidos en el artículo 147.2 d) de la LCSP.

QUINTA.- SOLVENCIA TÉCNICA .

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica, según lo establecido en el artículo 90.1 de la LCSP, por los siguientes medios:

- a) Una relación de, al menos, dos servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los dos últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



Código de verificación : 4aa033eb8ada5fa



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE

b) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, a los que hace referencia la especificación siguiente en relación al equipo de trabajo.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1.- La empresa adjudicataria mantendrá reuniones periódicas, como mínimo una reunión mensual, con la Jefa del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible, responsable del contrato, o con el personal técnico del área que ella designe, que tendrá acceso a la documentación, desarrollo de los trabajos y resultados obtenidos correspondientes en todo momento, con el fin de conocer el grado de avance de los mismos y poder realizar las aportaciones que considere de interés.

La primera reunión se realizará dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación y firma del contrato para planificar detalladamente el desarrollo de los trabajos.

Con el fin de realizar un trabajo efectivo, la empresa adjudicataria enviará al personal técnico designado de Diputación, al menos con una semana de antelación antes de la celebración de las reuniones, toda la documentación objeto de evaluación y valoración de los trabajos desarrollados.

2.- El trabajo de la asistencia a desarrollar por la empresa finalmente adjudicataria del servicio deberá realizarse bajo la forma de proyecto que, en cualquier caso, deberá realizarse conforme a las siguientes condiciones:

1.- Medios Materiales

La empresa adjudicataria se compromete a poner a disposición de la asistencia todos los medios técnicos, materiales, económicos y humanos necesarios para los trabajos descritos en la tercera especificación, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la realización del mismo conforme a lo establecido en estas especificaciones.

2.- Equipo de trabajo

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal que se describe a continuación para asegurar una correcta ejecución del servicio de asistencia técnica objeto de licitación, debiendo presentar relación de los integrantes del equipo para el desarrollo del trabajo así como el currículum vitae del equipo técnico que vaya a participar en las distintas actividades contratadas.

A estos efectos, se considera necesario el siguiente equipo de trabajo:

Director/a de la Asistencia que tendrá como principales funciones:

- Llevar la interlocución con la Comisión Técnica.
- Asistir a las reuniones de coordinación que se establezcan con el personal del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Diputación de Cáceres, para la realización del adecuado seguimiento del servicio.
- Dirigir, supervisar y coordinar los trabajos contemplados en el servicio de asistencia técnica.
- Asegurar la calidad de los trabajos y la documentación producida.

Como requisitos mínimos para el Director/a de la Asistencia se establecen los siguientes: de cualificación



Código de verificación : 4aa033eb8ada5fa



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE

Profesional: Titulación Universitaria Superior

Al menos un/a Titulado/a Universitario/a con experiencia en Coaching.

Al menos un/a Titulado/a Universitario/a con formación y experiencia en: Gestión Empresarial, Financiación e Innovación.

Al menos un/a Técnico/a experto en la gestión de plataformas web para la formación, asesoramiento y tutorización.

La empresa adjudicataria deberá presentar el currículo del equipo de trabajo propuesto y acreditar que posee la cualificación y experiencia profesional necesaria para desarrollar esta asistencia. La acreditación de los requisitos de cualificación profesional se realizará mediante la aportación de los títulos oficiales y la relativa a la experiencia profesional a través de la certificación oficial de la entidad contratante o documentos acreditativos de ésta.

Cualquier cambio en el equipo de trabajo deberá comunicarse al personal técnico de Diputación y deberá contar con su aprobación.

SÉPTIMA.- Propiedad de los trabajos realizados

En los términos permitidos por la normativa, los trabajos ejecutados al amparo de este contrato, toda la información, documentos, incluidas las aplicaciones informáticas creadas a tal fin y cualquier otro resultado de la prestación contratada, así como los derechos de explotación de los mismos serán propiedad de Diputación de Cáceres que poseerá en exclusiva todos los derechos sobre la misma, a excepción de aquellos elementos auxiliares y ajenos contenidos en la misma sobre los que ya exista un derecho de autor u otro derecho de propiedad.

Todos los estudios, material intermedio producido o utilizado y documentos elaborados en la ejecución de los trabajos, incluyendo bases de datos, ficheros, procedimientos y programas informáticos específicamente desarrollados, etc., quedarán en propiedad de la Diputación de Cáceres, que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcial o totalmente, sin que pueda oponerse el adjudicatario ejecutor de los trabajos, alegando derechos de autor.

La empresa no podrá hacer uso externo de los datos y documentos obtenidos con motivo del contrato, ni realizar ningún tipo de reproducción ni explotación, al margen de lo establecido en el presente pliego de condiciones técnicas, salvo autorización expresa y escrita de la Diputación de Cáceres, en los términos establecidos legalmente.

El adjudicatario de la realización de los servicios está obligado a ceder sin limitación alguna el uso o explotación de todos los datos a Diputación de Cáceres, sin que pueda reivindicarse ante la misma ninguna clase de propiedad intelectual o industrial.

OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

El plazo de ejecución de los trabajos establecidos en el presente pliego será desde la adjudicación del contrato, hasta el 10 de diciembre o hasta la entrega de los premios si fuese otra fecha anterior.

En ningún caso podrá sufrir retraso por falta de equipos técnicos u otra causa imputable a la empresa adjudicataria.



Código de verificación : 4aa033eb8ada5fa



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE

El precio del contrato se hará efectivo mediante pago único, tras la pertinente acta de recepción de conformidad, y una vez presentada al cobro la factura correspondiente, que en todo caso deberá estar desagregada por conceptos de acuerdo con la proposición económica a que se refiere la cláusula sexta. Se trata de un contrato cuyo precio está determinado por precios unitarios; únicamente se abonarán los servicios efectivamente realizados, previa comprobación por el servicio de la realización de los mismos.

NOVENA.- PRESUPUESTO TOTAL

Concepto	Base	IVA 21 %	Total
Reuniones, conferencias y cursos. PIE 2019	2.231,40 €	468,60 €	2.700,00 €
Estudios y trabajos técnicos PIE 2019	8.020,60 €	1.684,32 €	9.704,92 €
Total	10.252,00 €	2.152,92 €	12.404,92 €

Si el número de participantes fuese menor de 20, se reducirá en un 10% el pago de los conceptos incluidos en la primera fase:

- Análisis de las competencias de los participantes.
- Gestión de la plataforma web para el asesoramiento y la tutorización.

La VI Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural (PIE 2.019) se encuentra financiado en su totalidad por la Diputación de Cáceres. La previsión de gastos del Programa PIE 2.019 por programa y aplicaciones presupuestarias ha quedado reflejada en el presupuesto general de la Diputación de Cáceres para el ejercicio 2.019, encuadrado en el Área de Desarrollo y Turismo Sostenible.

DÉCIMA.- PRODUCTOS A ENTREGAR.

El Área de Desarrollo Local y Turismo Sostenible de la Diputación de Cáceres recibirá de la empresa adjudicataria los siguientes productos:

1. Informe metodológico que describa detalladamente el proceso seguido en el servicio.
2. La documentación adicional generada con objeto de los trabajos encomendados (actas, informes, entrevistas, encuestas, etc.) serán también entregados.
3. Los materiales elaborados para el asesoramiento y la tutorización.
4. Informe ejecutivo sobre cada proyecto (Valoración general del proyecto, Organización del proyecto, Potencial de crecimiento y Plan de viabilidad financiera).
5. Se deberá presentar además un Informe Final, reportaje fotográfico y vídeo de la entrega de premios.

Todos los productos y materiales se entregarán en formato papel y digital, y en diferentes formatos compatibles, (pdf, odt, odp, jpg, doc...) que sean requeridos desde Diputación de Cáceres, para facilitar su maquetación.

DÉCIMO PRIMERA.- SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

El seguimiento y coordinación del desarrollo de los trabajos objeto del contrato corresponde a la Jefa del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excm. Diputación de Cáceres, designada este área como órgano gestor en el marco del Programa PIE 2.019.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se comprometerá, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por Diputación, la información y documentación que



Código de verificación : 4aa033eb8ada5fa



soliciten, para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollen los trabajos.

DÉCIMO SEGUNDA.- EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Diputación de Cáceres, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN

Dada la naturaleza del trabajo, procede la subcontratación siempre que no supere el 40% del contrato. El adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

DÉCIMO CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Confidencialidad

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

2. Protección de datos

2.1. Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

*Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. **En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.***

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a realizar los trabajos y servicios objeto de este contrato bajo las cláusulas de secreto profesional y, en consecuencia, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la totalidad de la información o los documentos que le sean confiados o que sean elaborados en el desarrollo de los trabajos. Esta confidencialidad es extensible a cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal,



Código de verificación : 4aa033eb8ada5fa



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE

que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el contrato, ni tampoco podrá ceder a terceros ni siquiera a efectos de conservación.

Especialmente en:

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) (REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016)

Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

De la misma forma, se deberá asegurar el cumplimiento de toda la normativa tanto a nivel nacional como europeo relacionadas con la gestión y procedimiento administrativo electrónico, en particular:

Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Queda incluido dentro del contrato cualquier adaptación necesaria a la normativa que pudiera surgir durante la duración del mismo,

2.2. Tratamiento de Datos Personales

*Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES es Responsable del Tratamiento (**Responsable del Tratamiento**) de la manera que se especifica en el Anexo a este pliego, denominado "Tratamiento de Datos Personales".*

*Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (**Encargado del Tratamiento**) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los **Datos Personales**.*

*Por tanto, sobre la LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES recaen las responsabilidades del **Responsable del Tratamiento** y sobre el adjudicatario las de **Encargado de Tratamiento**. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como **Responsable del Tratamiento**, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.*

*El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los **Datos Personales** a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el adjudicatario.*

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo XXX "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.



Código de verificación : 4aa033eb8ada5fa



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE

2.3 Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del **RGPD**, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales":

a) Tratar los **Datos Personales** conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente a la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de **Datos Personales** aplicable en cada momento.

b) No utilizar ni aplicar los **Datos Personales** con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los **Datos Personales** de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del **RGPD**, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los **Datos Personales** a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los **Datos Personales** a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los **Datos Personales** objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de **Datos Personales** de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del **Responsable del Tratamiento**, no comunicar (ceder) ni difundir los **Datos Personales** a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los **Datos Personales** (representantes del **Encargado de Tratamiento**), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los **Datos Personales** a los que haya tenido acceso; (ii) los **Datos Personales** generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin



Código de verificación : 4aa033eb8ada5fa



conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El **Encargado del Tratamiento** podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el **Responsable del Tratamiento**. En este último caso, los **Datos Personales** se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, des-truyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales, a llevar a cabo el tratamiento de los **Datos Personales** en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o per-files de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se instruya así expresamente por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, a tratar los **Datos Personales** dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los **Datos Personales**, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "**Derechos**"), ante el **Encargado del Tratamiento**, éste debe comunicarlo a la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá a la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de **Derechos**.





n) Colaborar con la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y **consultas previas al respecto a las autoridades competentes**; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (**Responsable del tratamiento**), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre la LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por periodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro **Dato Personal** responsabilidad de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

2.4. Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera



Código de verificación : 4aa033eb8ada5fa



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE

contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará a la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

3. Información

Los datos de carácter personal serán tratados por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES para ser incorporados al sistema de tratamiento "Gestión presupuestaria y económica", cuya finalidad es la tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

Finalidad necesaria para el cumplimiento de una obligación legal de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Los datos de carácter personal serán comunicados a entidades financieras, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, e incluidos en la Plataforma de Contratación del Estado y el Registro Público de Contratos.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, sita en Plaza Santa María sn, 10071 Cáceres o a través de su sede electrónica a través del trámite telemático "ejercicio de los derechos arco".



Código de verificación : 4aa033eb8ada5fa



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE

ANEXO "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

Descripción

El tratamiento consistirá en:

El objeto de este contrato es la asistencia técnica para la realización del servicio de:

- Difusión, Detección y Captación de posibles participantes del Programa PIE 2019.
- Asesoramiento, Apoyo y Tutorización de los proyectos participantes en el Programa PIE 2019 y de la defensa de los proyectos finalistas ante el Jurado.
- Acto de entrega de premios y Clausura del Programa PIE 2019.

(descripción detallada del servicio y del tratamiento). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la Excm. Diputación Provincial de Cáceres estuviese de acuerdo con lo solicitado, la Diputación de Cáceres emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamiento 1: **Explicitar.**

Tratamientos y principales colectivos de interesados Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder:

D.N.I./N.I.F., NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO, FIRMA, NACIONALIDAD, FECHA NACIMIENTO, CORREO ELECTRONICO, CARACTERISTICAS PERSONALES, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

- Recogida (captura de datos)
- Estructuración
- Conservación (almacenamiento)
- Consulta
- Difusión
- Cotejo



Código de verificación : 4aa033eb8ada5fa



Código de verificación : 4aa033eb8ada5fa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4aa033eb8ada5fa>



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ÁREA DE DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE

Supresión
Conservación (en sus sistemas de información)
Otros
Copia (copias temporales)
Recuperación
Registro (grabación)
Modificación
Extracción (retrieval)
Cesión
Interconexión (cruce)
Limitación
Destrucción (de copias temporales)
Duplicado
Copia de seguridad

Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la Diputación Provincial de Cáceres.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la Diputación Provincial de Cáceres, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los defi-nidos por la Diputación de Cáceres.

En Cáceres, a fecha de firma electrónica.